



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La provisión del servicio eléctrico a la localidad de Mencué, actualmente se realiza mediante generadores diesel, con horarios restringidos, lo que limita tanto una vida normal para los pobladores, como cualquier posibilidad de desarrollo económico.

La población de la citada localidad que ronda los 500 habitantes, número que se incrementa durante el período escolar, se encuentra incluida entre lo que se denomina "mercado disperso" para los proveedores de energía (EDERSA).

La situación de este "mercado disperso" ha sido definida claramente por la Subsecretaría de Energía de la Nación, al aclarar que tras la privatización de la ERSE se estipuló en el contrato de concesión que dentro del 1er año de gestión, el concesionario (EDERSA) debe proponer un esquema de suministro para el mercado citado mas arriba.

Es precisamente la falta de este esquema el que genera preocupación entre los pobladores de Mencué, por lo que solicitan se haga efectivo por parte del Ente Regulador Provincial, lo establecido también en el contrato de concesión (Sub-Anexo 9), que faculta al concedente (La Provincia) a definir los cursos de acción en caso de no cumplir el concesionario (EDERSA), con la presentación en término del citado esquema.

La preocupación es mas que razonable teniendo en cuenta que en el actual esquema, la localidad de Mencué no está conectada a la Red de Distribución, y hasta el día de la fecha la empresa EDERSA no ha manifestado la intención de modificar el servicio de motogeneradores.

No puede dejar de mencionarse, por lo paradójico, que Mencué está 30 kilómetros de la represa hidroeléctrica de Piedra del Aguila.

Es por tal motivo que solicitamos que los órganos pertinentes, tomen cartas en una situación donde el concepto de desarrollo regional, debe ser una realidad y no solo palabras de relleno en el discurso federalista que permanentemente enarbola el gobierno provincial.

Por ello:

COAUTORES: Carlos Alberto Larreguy, Mariano Alfredo Remon



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ente Provincial Regulador de la Energía, gestionen en uso de sus facultades, ante la empresa EDERSA, la inclusión de la localidad de Mengué en el esquema de distribución para el mercado disperso, incorporando a la citada localidad a la red de distribución de energía.

Artículo 2°.- De forma.